

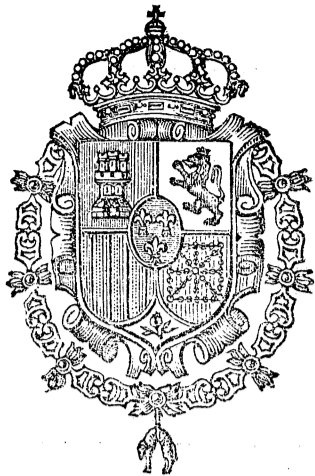
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro:

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Benito Gutiérrez y otros contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 20 de Diciembre del año próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso deducido por D. Benito Gutiérrez y otros contra el acuerdo en que la Comisión provincial de Burgos declaró con capacidad legal á D. Pedro Barriuso Abejón para ser Concejal del Ayuntamiento de Tubilla del Lago:

Resulta que habiéndose reclamado contra la capacidad del referido electo, el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio le declararon incapacitado por considerarle comprendido en el caso del núm. 6.º del art. 43 de la ley Municipal, siendo revocado este acuerdo en virtud de apelación por la Comisión provincial.

En su consecuencia, opina la Sección que no habiéndose desvirtuado las razones en que se fundaron el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio para declarar la incapacidad del electo, procede revocar el acuerdo recurrido.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia del Médico Director del balneario de Jabalcez, provincia de Jaén, solicitando, de acuerdo con el propietario, la ampliación de la temporada oficial actualmente fijada al referido establecimiento, fundándose en que durante el mes de Octubre disminuye el caudal del agua; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad, se ha servido acceder á lo solicitado, disponiendo que en lo sucesivo la temporada oficial para el uso de las aguas en el establecimiento de Jabalcez dé principio el día 1.º de Junio y termine el 31 de Octubre de cada año.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el Médico Di-

rector practique los aforos correspondientes, á fin de conocer el maximum de disminución del agua y la época precisa en que se verifica, cuyos datos deberá consignar en la Memoria de que trata el art. 57 del reglamento de baños, con expresión de las causas probables que motivan las diferencias de caudal y los medios que en su consecuencia deben emplearse para impedirlos ó minorarlos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Agustín Muñoz y Gómez por el donativo de 24 ejemplares de la obra *Las arpas extranjeras*, con destino á Bibliotecas populares, y que se haga público por medio de la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Modesto Martínez Pacheco por el donativo de varios ejemplares de distintas obras, con destino á Bibliotecas públicas, y que se publique en la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado mandar que se den las gracias en su Real nombre á D. P. Luciano Navarro por el donativo que ha hecho de 200 ejemplares de su obra *Elementos de Geometría y Trigonometría*, con destino á Bibliotecas públicas, y que se haga público por medio de la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr. S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Román Viscarro por el donativo que ha hecho, con destino á Bibliotecas populares, de 242 ejemplares de

su obra *Instrucciones populares sobre la rabia*, y que se publique en la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Ramiro Rueda por el donativo que ha hecho de 25 ejemplares de su obra *Elementos de derecho penal*, con destino á Bibliotecas públicas, y que se publique en la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Gregorio J. de Ugaldezbaiar por el donativo de 20 ejemplares de su obra *La circunferencia es una ilusión*, con destino á Bibliotecas populares, y que se haga público por medio de la GACETA para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 214.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Italia.

1.057. CABLE TELEGRÁFICO ENTRE EL MONTE ARGENTARO Y LA ISLA GIGLIO. (A. a. N., número 172/1.014. París, 1887.) Se han unido con un cable telegráfico, cuya dirección se dará más adelante, el monte Argentaro y la isla Giglio.

AMARRE. Monte Argentaro.—Se hace en la pequeña bahía situada bajo la Torre Canelle, entre la punta de la isla Rossa y la de la Torre Ciana, lado SO., cerca de la casa del cable Orbetello-Cerdeña. El extremo penetra en una caseta próxima á esta última, y en la que hay un poste con globo blanco encima y la letra T en negro, un pararrayos y un cartel anuncio. Detrás, y en la dirección del cable, se encuentra otro poste con globo como el primero.

Isla de Giglio.—El amarre se efectúa en el puerto de Giglio, cerca del muelle; está marcado por un poste con globo blanco encima y una T en negro, con un pararrayos y un cartel anuncio. Detrás, y en la dirección del cable, hay otro poste con globo como el primero.

El cartel anuncio tiene la inscripción siguiente:

«CAVO SOTTOMARINO

«E vietato l'ancoraggio, la pesca, e qualunque altra operazione che possa dan neggiare il cordone telegrafico.» (CABLE SUBMARINO. Está prohibido fondear, pescar y hacer cualquier otra operación que pueda perjudicar al cable telegráfico.)

Carta núm. 465 de la sección III.

Stella.

1.058. DESCUBRIMIENTO DE BAJOS EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE SIRACUSA Y EN AUGUSTA. (A. a. N., número 175/1.019. París, 1887.) Trabajos hidrográficos recientes han descubierto los bajos siguientes:

ENTRADA DEL PUERTO DE SIRACUSA. Un banco de piedra de 9 metros, cerca de la entrada del puerto de Siracusa, en las marcaciones siguientes: La luz del fuerte Mamaci al N. 9° E. á 250 metros; la de Massa Olivieri al S. 36° E.; el puente San José (río Anapo) al N. 80° O.

PUERTO DE AUGUSTA. Macchia di S. Giuseppe.—Un banco pequeño, de unos 140 metros del E. 1/4 SE. al O. 1/4 NO. con fondos de 7m.7 á 9 metros, en las marcaciones siguientes: el fuerte Garcia (ángulo S.) al S. 89° O.; la luz de la punta Cantara al S. 37° O.; la Catedral al S. 43° E.

Secche Panaro.—Un banco de unos 200 metros del N. 1/4 NO. al S. 1/4 SE. con fondos de 8 á 9.5 metros (piedra) en las marcaciones siguientes: la luz de Avolos, al N. 64° E.; la de Mag-nisi, al S. 39° E.; la de la punta Cantara, al N. 56° O. á 965 metros.

Secche al SE. de la punta Vognoli.—Un banco de poca extensión con fondos de 5 metros (piedra) en las marcaciones siguientes: la luz de la punta Cantara, al N. 27° O.; la de Mag-nisi, al S. 61° E.; la torre del Fico, al S. 25° O., á 1.410 metros.

El bajo Inflexible se llama por los prácticos de la localidad Secca Dreara.

Carta núm. 122 A de la sección III.

MAR BALTICO

Golfo de Bothnia (Rusia).

1.059. DESCUBRIMIENTO Y AVIALIZADO DE UN BANCO DE PIEDRA CERCA DE LA TORRE LOEKÉ. (A. a. N., núm. 172/1.012. París, 1887.) Se ha descubierto recientemente un banco de piedra (Abelsgrund) á 2.25 millas al S. 60° O. de la torre de Loeké. Tiene 160 metros de extensión de N. á S. y 140 de ancho, habiéndolo avalizado con una percha roja en la parte alta, y blanca en la baja, puesta en 9 metros de agua.

Situación: 60° 55' N. y 27° 16' 48' E.

Carta núm. 648 de la sección I.

Madrid 28 de Diciembre de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Rentas Estancadas.

LOTERÍAS

Lista abreviada de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid, por el sistema de irradiación, el día 20 de Enero de 1888.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES
02.341	200.000	Pozuelo.
12.341	40.000	Vitoria.
22.341	40.000	San Gervasio de Casolas.
32.341	40.000	Málaga.

[Premiados con 5.000 pesetas.

Todos los billetes terminados en 341.

Premiados con 500 pesetas.

Todos los billetes terminados en 41.

Premiados con 200 pesetas.

Todos los billetes terminados en 1.

Aproximaciones con 15.000 pesetas.

El número anterior y posterior al premiado con 200.000.

Aproximaciones con 5.000 pesetas.

Los números anterior y posterior á cada uno de los premiados con 40.000 pesetas.

Real orden de 1.º de Noviembre de 1887 dictando bases para los sorteos por el sistema de irradiación.—Base 7.ª.—En estos sorteos podrán concederse aproximaciones, pero ningún billete será agraciado con más de un premio. Los que por razón de sus terminaciones obtengan dos ó más, sólo percibirán el de mayor importancia.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Tomasa Alberja y Rubio, del Colegio de la Paz.

Premio segundo.

Ana Arrillaga, del id.

Premio tercero.

Patrocinio Guardón y Marchena, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio cuarto.

Bibiana María Bayle Elías, del id.

Premio quinto.

Dolores Moreno Almonacid, del id.

HUÉRFANA

Doña Francisca González y Marmol, hija de D. Paulino. Capitán del regimiento de Asturias, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Enero de 1888.

Ha de constar de dos series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.272 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios para cada serie.	Pesetas.
1..... de.....	80.000
1..... de.....	40.000
1..... de.....	20.000
8..... de 2.500.....	20.000
15..... de 2.000.....	30.000
1.242..... de 300.....	372.600
2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	4.000
2 id. de 1.400 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	2.800
<b>1.272</b>	<b>569.400</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 26.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de esta capital, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expone el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 20 de Enero de 1888.—El Director general, Manuel María del Valle.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Noviembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Ramón Ruiz Diosayuda y Tebar, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de la Intervención general de la Administración del Estado, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 10 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 1.º de Abril de 1885 le fueron reconocidos en la misma situación 34 años, 11 meses y 6 días, y se le abonaron 11 meses y 29 días que sirvió en el destino de Oficial quinto de Hacienda en Albacete, con arreglo á lo dispuesto por el Consejo de Estado en Real decreto sentencia fecha 8 de Agosto último.

D. Andrés Hernández Guerrero, Jefe de Negociado de primera clase, Administrador económico de la provincia de Jaén, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 11 meses y 5 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 20 de Noviembre de 1886.

D. Pascual Camacho y Cortés, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.000 pesetas, mitad del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, un mes y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 11 de Junio de 1881 le fueron reconocidos 16 años y 11 meses; Jefe de Negociado de primera y segunda clase de Hacienda de la Administración económica de Sevilla un año, 6 meses y 24 días, y Contador é Interventor de Hacienda de Salamanca un año, 7 meses y 20 días.

D. Manuel Bas y Hernández, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 4 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 14 años, 8 meses y 5 días, y Oficial quinto, cuarto y tercero de Hacienda pública de las Administraciones económicas de Jaén, Castellón y Granada 10 años, 2 meses y 6 días, y se le deducen 5 meses y 17 días en concepto de menor edad.

D. Baltasar Mur y Mendoza, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.000 pesetas, cuarta parte del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 15 años, 11 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en la Caja de quintos de Zaragoza 14 días; conductor de Correos de primera clase de la Sección central 4 meses y 6 días; Ayudante del presidio de Zaragoza un año, 10 meses y 12 días; Ayudante de segunda clase del mismo presidio, no se le abona este servicio con arreglo al art. 6.º del decreto ley de 22 de Octubre de 1868; Ayudante de primera clase del referido presidio de Zaragoza 2 años, 8 meses y 16 días; Mayor de los presidios de Granada, Santoña, Toledo, Tarragona, Valencia y Alcalá de Henares 6 años, 3 meses y 4 días; Comandante de los presidios de Valencia, Cartagena y Alcalá de Henares 3 años y 12 días; Visitador de los derechos de consumos de Ceja 2 meses y 5 días, y Comandante del presidio de Valladolid un año, 5 meses y 28 días.

D. Antonio Senarega y Luchardi, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 9 años, 11 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal primero y Juez especial de Hacienda de Málaga

6 años, 10 meses y 4 días, y Gobernador civil de las provincias de Tarragona, Castellón, Jaén, Guadalajara y Ciudad Real 3 años, un mes y 16 días.

D. Juan Surrá y Rull, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por la misma razón que al anterior. Se le reconocen 28 años, 2 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 30 de Agosto de 1884 le fueron reconocidos en la misma situación 22 años, 3 meses y 11 días; Jefe superior de Administración y Director de Hacienda del Ministerio de Ultramar un año, 6 meses y 25 días, y Consejero de Estado 4 años, 4 meses y 3 días.

D. Ramón Suárez Artalejo, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por no reunir ninguna de las condiciones que prescriben las leyes vigentes de Clases pasivas. Se le reconocen un año, 5 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Fiscalía de imprenta de Valencia 24 días; Oficial cuarto del Consejo provincial, y de la clase de sextos de Administración civil de Valencia 9 meses y 11 días; Oficial de la clase de sextos de Administración civil del Gobierno de Castellón 2 meses y 20 días; Abogado fiscal de imprenta de Madrid 23 días; Secretario contador de la Casa Hospicio de la Misericordia de Valencia, no se le abona este servicio por no figurar en los presupuestos del Estado, y Promotor fiscal de Requena 5 meses y 16 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Fernando Rodríguez Pridall, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesos, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador y por reunir 34 años, un mes y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la clase de quintos del Ministerio de Fomento, no se le abona como base ó arranque de carrera por no ser de planta reglamentaria; Auxiliar cuarto de la clase de primeros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, 7 meses y 26 días; Alcalde mayor de Villaclara y Mazanillo, isla de Cuba, 2 años, 9 meses y 12 días; Suplente segundo de Juez de paz del distrito municipal de Redondela, no se le abona este servicio por su calidad de suplente; Registrador de la propiedad del Ferrol 7 años, 3 meses y 25 días y Registrador de la propiedad de Madrid de primera clase 15 años, 4 meses y 14 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Antonio Candalija y Uribe, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesos, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regular, y por reunir 32 años, 6 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la Junta de Clases pasivas con fecha 13 de Octubre de 1886 le fueron reconocidos en situación de cesante 16 años, 4 meses y 10 días; Jefe de Administración de primera clase, Ordenador de pagos de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas un año, 8 meses y 8 días y Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas de dichas islas Filipinas 9 meses y 4 días, y se le abonaron como cesante por supresión 5 años, 8 meses y 23 días y por razón de carrera 8 años.

D. Dionisio Sarasqueta á Imaz, Torrero primero de faros que fué de la isla de Cuba, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 960 pesos, cuatro quintas partes del sueldo de 1.200 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 2 meses y 9 días de servicios que en la misma situación le fueron reconocidos por la Junta de Clases pasivas en sesión de 15 de Diciembre de 1886.

D. Juan Francisco del Valle y Hernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesos, cuatro quintas partes del sueldo de 1.000 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 8 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio sin sueldo del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba, no se le abona hasta que recaiga resolución en la consulta elevada al Ministerio de Ultramar sobre el expediente de D. Eduardo Sánchez Pita; Escribiente del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba 5 años, 9 meses y 18 días; Oficial de tercera y segunda clase del referido Tribunal 13 años y 2 días; Oficial tercero de Hacienda de la Comisión de examen y tramitación de cuentas del suprimido Tribunal de Cuba un año, 8 meses y 27 días; Oficial quinto Colector de Contribuciones de Santa María del Rosario de la isla de Cuba 13 años; 9 meses y 20 días; Meritorio sin sueldo del Tribunal de Cuentas de la repetida isla 8 años, 3 meses y 13 días, y se le abonaron como cesante por reforma 11 días.

D. Fermín Rodríguez y Díaz, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación en Ultramar del decreto de 26 de Octubre de 1849. Se le reconocen 9 años, 8 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente primero de la Secretaría de la Intendencia de la provincia de Santiago de Cuba; ídem segundo de la Secretaría del Gobierno civil de dicho departamento; ídem primero de la Secretaría del Gobierno político de la referida provincia, no se le abonaron estos servicios en concepto de base ó arranque de carrera por ser posteriores al «Cúmplase» en Ultramar al Real decreto de 26 de Octubre de 1849; Administrador de Correos de San Juan de los Remedios 3 años, 6 meses y 16 días; Escribiente de tercera y segunda clase de la Secretaría del Gobierno civil del Departamento oriental de la isla de Cuba, no se le abonaron estos servicios por carecer del requisito de ser de Real nombramiento, según exigen las leyes; Oficial quinto de la misma Secretaría 5 meses y 28 días; Oficial cuarto y tercero de la Administración de la Secretaría del Gobierno civil de Santiago de Cuba 3 años, un mes y 23 días, y Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones y Rentas de la Habana 2 años, 5 meses y 20 días.

D. Manuel Martínez de Velasco, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845; se le reconocen 20 años y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio segundo y primero de la Administración de Correos de Badajoz 5 años; Oficial tercero y cuarto de las Administraciones de Correos de Badajoz y Toledo un año, 2 meses y 8 días; Oficial de la estafeta ambulante del ferrocarril del Norte 9 meses y 13 días; Oficial segundo de Hacienda Contador de la Aduana de Cienfuegos (Cuba) 8 meses y 25 días; Oficial primero Interventor de la Administración Depositaria de Rentas de Llerena un año y 6 días; Administrador de la Aduana de Lequeitio, no se le abona este servicio por no estar debidamente justificado; Oficial quinto de la Sección ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Soria un año y 6 días; Oficial segundo Tenedor de libros de la Administración Central de Rentas y Estadística de la isla de Cuba 9 meses y 19 días; Oficial tercero en comisión, y segundo de la Secretaría de la Intendencia general de Hacienda, y primero de la Central de Correos de la expresada isla 2 años, 4 meses y 12 días; Oficial segundo y primero Contador de las Aduanas de Cárdenas y de la Habana 4 años y 7 meses, y Oficial segundo en comisión y primero de la misma Aduana de la Habana 2 años, 6 meses y 28 días.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

NÚMERO 1.

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Mes de Diciembre de 1887.

Resumen de las existencias en las Cajas del Tesoro en 1.º del citado mes, de los ingresos obtenidos y pagos que han verificado los Agentes del Tesoro por cuenta de obligaciones presupuestas y por las operaciones de anticipación, préstamos, amortización de valores y movimiento de fondos, con expresión de las existencias en fin de dicho período.

	Metálico y valores corrientes.	Pagarés de bienes desamortizados.	Papel de varias clases de deudas.	TOTAL
<b>DEBE</b>				
Existencia que resultó en fin del mes anterior... { En efectivo metálico..... 111.589.936'83 } En valores considerados como efectivo.. 42.380.188'91 }	153.970.125'74	254.111.830'56	579.464.695'68	987.546.351'98
<b>AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1886-87</b>				
Por ingresos del citado presupuesto, deducidas las devoluciones de ingresos indebidos, cuyo pormenor expresa el documento núm. 2.....	2.392.027'84	»	»	2.392.027'84
Por ídem de fondos especiales.—Participes de las rentas públicas, íd.....	190.520'74	»	»	190.520'74
<b>PRESUPUESTO DE 1887-88</b>				
Por ingresos del citado presupuesto, deducidas las devoluciones de ingresos indebidos, cuyo pormenor demuestra el documento núm. 4.....	71.549.838'78	»	»	71.549.838'78
Por ídem de ejercicios cerrados, íd. íd. núm. 6.....	570.757'59	»	»	570.757'59
Por ídem de fondos especiales.—Participes de las rentas públicas, íd.....	2.525.239'25	»	»	2.525.239'25
Por ídem de resultas de ejercicios cerrados á favor de los mismos participes.....	97.562'34	»	»	97.562'34
<b>OPERACIONES DEL TESORO</b>				
1.ª Parte.—Deudores..... { Reembolso de anticipaciones hechas á las Cajas de Ultramar..... 167.679'16 } Ídem de íd. á los departamentos ministeriales..... 78.396'95 } Ídem de íd. por otros conceptos..... 6.538.596'77 } Ídem por cuenta de obligaciones presupuestas satisfechas en el extranjero..... 3.827.076'62 } Giros del Tesoro negociados..... 53.738'031 } Corresponsales del Tesoro en el extranjero..... 1.983.386'22 } Préstamos hechos al Tesoro..... 64.344.647'04 } Depósitos recibidos..... 2.309.846'43 } Ídem en concepto de fianzas..... 1.122'40 } Negociaciones de efectos del Tesoro..... 197.967'36 } Caja de Depósitos..... 1.643.310'09 } Varios conceptos..... 586.635'30 } 2.ª Parte.—Acreedores..... { Giros expedidos..... 1.135.313'58 } Giro mutuo del Tesoro..... 3.215.334'04 } Varios conceptos..... 13.248.922'12 } Remesas entre las Cajas..... 72.782.833'23 } 3.ª Parte.—Giros y valores..... { 2.506.226'86 } 593.866'81 } 6.327.865 }	457.095.170'59	257.211.924'23	692.663.227'08	1.406.970.321'90
<b>HABER</b>				
<b>AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1886-87</b>				
Por pagos en concepto de obligaciones del citado presupuesto, deducidos los reintegros; documento número 3.....	9.196.478'63	»	»	9.196.478'63
Por ídem sobre fondos especiales.—Participes de las rentas públicas, íd. íd. íd.....	209.655'86	»	»	209.655'86
Por devolución de recursos extraordinarios procedentes de los Consejos de Redenciones y Enganches militares y del de premios de la Marina.....	12.266.269'98	»	»	12.266.269'98
<b>PRESUPUESTO DE 1887-88</b>				
Por pagos en concepto de obligaciones del citado presupuesto, deducidos los reintegros; documento número 5.....	60.202.816'27	»	»	60.202.816'27
Por ídem de ejercicios cerrados, íd. íd. núm. 6.....	2.111.724'81	»	»	2.111.724'81
Por ídem por descuento de plazos anticipados de bienes desamortizados, íd. íd.....	22.148'34	»	»	22.148'34
Por ídem por obligaciones sobre los fondos especiales.—Participes de las rentas públicas, íd. íd.....	2.851.553'55	»	»	2.851.553'55
Por ídem por resultas de ejercicios cerrados de los mismos participes, íd. íd.....	93.640'64	»	»	93.640'64
<b>OPERACIONES DEL TESORO</b>				
1.ª Parte.—Deudores..... { Anticipaciones hechas á las Cajas de Ultramar..... 193.043'62 } Ídem íd. á los departamentos ministeriales..... 19.875'17 } Ídem íd. por otros conceptos..... 5.758.798'57 } Pagos hechos en el extranjero por cuenta de las obligaciones presupuestas..... 1.884.660'64 } Giros del Tesoro negociados..... 62.738.031 } Efectos del Tesoro cedidos en garantía de préstamos..... 26.000.000 } Corresponsales del Tesoro en el extranjero..... 733.344'60 } Préstamos devueltos por el Tesoro..... 55.403.004'43 } Depósitos devueltos..... 3.178.887'67 } Negociaciones de efectos del Tesoro..... 183.497'01 } Caja de Depósitos..... 1.964.810'82 } Varios conceptos..... 931.986'72 } 2.ª Parte.—Acreedores..... { Giros satisfechos..... 51.947.913'14 } Giro mutuo del Tesoro..... 3.070.371'49 } Varios conceptos..... 14.281.116'92 } Remesas entre las Cajas..... 48.296.484'34 } 3.ª Parte.—Giros y valores..... { 1.044.957'14 } 8.166.479'41 } 1.453'66 } 8.467.632'35 }	274.802.083'22	9.211.436'55	119.660.696'67	403.674'216'44
Importe de los pagos realizados en este mes.....	182.293.087'37	248.000.487'68	573.002.530'41	1.003.296.105'46
Existencia para el mes siguiente... { En efectivo metálico..... 139.224.638'28 } Valores considerados como efectivo..... 43.068.449'09 }	457.095.170'59	257.211.924'23	692.663.227'08	1.406.970.321'90

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º  
El Interventor general,  
G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros,  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

## NÚMERO 2.

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## TENEDURÍA DE LIBROS

## Presupuesto de 1886-87.—Mes de Diciembre de 1887.

Ingresos líquidos obtenidos durante el mes arriba expresado y en los diez y siete anteriores por valores del citado presupuesto, comparados con los de igual período del año último.

	RECAUDACIÓN OBTENIDA			En igual período del año anterior 1885-86.	AUMENTOS	BAJAS
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	TOTAL en los diez y ocho meses del ejercicio.			
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES</b>						
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	169.053.896	1.231.420'64	170.285.316'64	171.067.103'68	»	781.787'04
Idem industrial y de comercio.....	34.302.323'95	94.779'80	34.397.103'75	33.785.861'04	611.242'71	»
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	30.839.358'66	16.245'65	30.855.604'31	26.715.828'62	4.139.775'69	»
Idem de minas.—Canon por razón de superficie.....	1.498.922'10	12.942'10	1.511.864'20	1.481.827'65	30.036'55	»
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.....	572.343'34	»	572.343'34	442.409'66	129.933'68	»
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	421.744'12	524'47	422.268'59	374.864'64	47.403'95	»
Derechos obvenacionales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	844.900'30	752'93	845.653'23	1.604.736'50	»	759.083'27
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento.....	20.004'36	1.773'50	21.777'86	18.019'87	3.757'99	»
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	101.524'43	658'37	102.182'80	159.562'25	»	57.379'45
Idem del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura, etc.).....	82.235	5.485'67	87.720'67	24.564'07	63.156'60	»
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernación.....	1.263.082'86	25.961'36	1.289.044'22	793.827'84	495.216'38	»
Recursos eventuales.....	927.443'55	44.113'69	971.557'24	1.275.335'07	»	303.777'83
Alcances de varias clases y ramos.....	38.401'42	»	38.401'42	163.909'44	»	125.508'02
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	6.944'92	»	6.944'92	32.373'63	»	25.428'71
Atrasos hasta fin de 1849.....	25.336'18	»	25.336'18	39.437'65	»	14.101'47
	<b>239.998.461'19</b>	<b>1.434.658'18</b>	<b>241.433.119'37</b>	<b>237.979.661'61</b>	<b>5.520.523'55</b>	<b>2.067.065'79</b>
Aumento líquido en 1886-87.....					<b>3.453.457'76</b>	
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS</b>						
Impuesto de cédulas personales.....	6.398.354'62	50.043'55	6.448.398'17	6.241.825'78	206.572'39	»
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	15.117.121'30	218.043'90	15.335.165'20	15.237.934'89	97.230'31	»
Donativo del Clero y monjas.....	2.885.535'38	»	2.885.535'38	2.898.435'23	»	12.899'85
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales.....	1.739.120'27	29.563'09	1.768.683'36	1.517.760'84	250.922'52	»
Idem sobre las cargas de justicia.....	77.170'33	1.987'16	79.157'49	72.195'84	6.961'65	»
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	281.323'35	1.533'86	282.857'21	274.007'98	8.849'23	»
Idem sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías.....	151.808'13	»	151.808'13	122.826'83	28.979'30	»
Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular.....	11.502.155'02	276'36	11.502.431'38	10.279.921'30	1.222.510'08	»
Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular.....	434.246'79	»	434.246'79	973.328'94	»	539.082'15
Idem de consumos.....	87.093.051'60	351.214'14	87.444.265'74	85.947.649'59	1.496.616'15	»
Recursos eventuales.....	39.944'09	»	39.944'09	41.155'24	»	1.211'15
Alcances.....	»	»	»	931'96	»	931'96
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	94.890'27	»	94.890'27	89.865'56	5.024'71	»
Atrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	275'80	»	275'80
Diez por 100 de administración de participes.....	129.633'38	335'56	129.968'94	1.074.243'97	»	944.275'03
	<b>125.944.352'53</b>	<b>652.997'62</b>	<b>126.597.350'15</b>	<b>124.772.359'75</b>	<b>3.323.666'34</b>	<b>1.498.675'94</b>
Aumento líquido en 1886-87.....					<b>1.824.990'40</b>	
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS</b>						
Derechos de importación.....	93.489.653'66	98.247'53	93.587.901'19	88.076.654'19	5.511.247	»
Idem de exportación.....	35.005	»	35.005	249.262'66	»	214.257'66
Impuesto de carga.....	4.000.871'97	»	4.000.871'97	3.515.418'41	485.453'56	»
Idem de descarga.....	3.394.828'50	»	3.394.828'50	3.019.394'58	375.433'92	»
Idem de viajeros.....	203.464'21	»	203.464'21	155.956'20	47.508'01	»
Derechos menores.....	706.103'03	»	706.103'03	627.323'40	78.779'63	»
Idem de cuarentena y lazareto.....	136.045'22	454'37	136.499'59	318.884'07	»	182.384'48
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.....	546.213'27	»	546.213'27	464.804'15	81.409'12	»
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	16.522'31	»	16.522'31	14.336'08	2.186'23	»
Idem sobre los géneros coloniales.....	28.297.019'64	37.542'22	28.334.561'86	26.261.525'75	2.073.036'11	»
Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos.....	3.850.786'26	»	3.850.786'26	3.720.391'98	130.394'28	»
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	17.134.476'44	»	17.134.476'44	23.343.802'42	»	6.209.325'98
Recursos eventuales.....	90.374'96	»	90.374'96	3.106'47	87.268'49	»
Alcances.....	5.026'80	»	5.026'80	7.749'20	»	2.722'40
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	21'91	»	21'91	»	21'91	»
	<b>151.906.413'18</b>	<b>136.244'12</b>	<b>152.042.657'30</b>	<b>149.778.609'56</b>	<b>8.872.738'26</b>	<b>6.608.690'52</b>
Aumento líquido en 1886-87.....					<b>2.264.047'74</b>	
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS</b>						
Timbre del Estado.....	44.345.484'46	1.580'35	44.347.064'81	43.916.161'68	430.903'13	»
Tabacos.....	129.334.222'30	6.311'50	129.340.533'80	131.667.477'40	»	2.326.943'60
Sales.....	1.016.810'10	»	1.016.810'10	740.484'65	276.325'45	»
Loterías.....	74.391.913'50	»	74.391.913'50	72.632.329'32	1.759.584'18	»
Recursos eventuales.....	1.609'16	»	1.609'16	222.000'92	»	220.391'76
Alcances.....	112.995'46	»	112.995'46	49.709'66	63.285'80	»
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	6.830'25	»	6.830'25	6.857'55	»	27'30
Atrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	2.020'25	»	2.020'25
	<b>249.209.865'23</b>	<b>7.891'85</b>	<b>249.217.757'08</b>	<b>249.237.041'43</b>	<b>2.530.098'56</b>	<b>2.549.382'91</b>
Baja líquida en 1886-87.....					<b>19.284'35</b>	
<b>VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>						
<i>Rentas.</i>						
Minas de Almadén.....	6.874.308'78	»	6.874.308'78	6.482.468'25	391.840'53	»
Idem de Linares.—Producto del arriendo.....	375.000	»	375.000	375.000	»	»
Productos en Administración de las fincas y rentas del Estado.....	106.770'87	4.190'16	110.961'03	91.291'34	19.669'69	»
Rentas de los bienes del Estado en general.....	46.463'86	4.145'75	50.609'61	58.515'67	»	7.906'06
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	744.490'41	»	744.490'41	709.564'91	34.925'50	»
Producto de canales y navegación fluvial.....	51.481'03	»	51.481'03	132.274'41	»	80.793'38
Idem de montes y plantíos.....	81.165'67	5'71	81.171'38	50.498'75	30.672'63	»
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	513.091'58	4.365'60	517.457'18	271.893'40	245.563'78	»
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.524.296'96	20.163'19	2.544.460'15	2.524.020'76	20.439'39	»
Renta de cruzada.—Producto líquido.....	31.915'83	»	31.915'83	19.472'83	12.443	»
Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»
	<b>11.348.984'99</b>	<b>32.870'41</b>	<b>11.381.855'40</b>	<b>10.715.000'32</b>	<b>755.554'52</b>	<b>88.699'44</b>

RECAUDACIÓN OBTENIDA

	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	TOTAL en los diez y ocho meses del ejercicio.	En igual período del año anterior 1885-86.	AUMENTOS	BAJAS
<i>Sumas anteriores.....</i>	11.348.984'99	32.870'41	11.381.855'40	10.715.000'32	755.554'52	88.699'44
<i>Diferentes derechos del Estado.....</i>	285.936'69	21.189'54	307.126'23	271.547'65	35.578'58	»
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	21.746'15	500	22.246'15	29.270'75	»	7.024'60
Consignaciones para archivos y bibliotecas.....	738.639'20	3.933'92	742.573'12	733.465'28	9.107'84	»
Diez por 100 de aprovechamientos forestales.....	238.632'81	155'54	238.788'35	54.737'99	184.050'36	»
Honorarios por la liquidación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	941.229'14	200	941.429'14	904.318'72	37.110'42	»
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	45.789'59	»	45.789'59	40.823'62	4.965'97	»
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas..	263.317'69	»	263.317'69	374.797'73	»	111.480'04
Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado.....	22.224'76	»	22.224'76	14.510'65	7.714'11	»
Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardería rural.	185.060'31	»	185.060'31	30.979'14	154.081'17	»
Recursos eventuales.....	»	»	»	8.563'96	»	8.563'96
Alcances.....	1.437'42	»	1.437'42	1.893'35	»	455'93
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	»	»	»	6.196'87	»	6.196'87
Atrasos hasta fin de 1849.....	14.092.998'75	58.849'41	14.151.848'16	13.186.106'03	1.188.162'97	222.420'84

Aumento líquido en 1886-87..... 965.742'13

PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	7.025'64	»	7.025'64	5.704'91	1.320'73	»
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1886 y primero de 1887, y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	6.050'39	160'80	6.211'19	12.651'05	»	6.439'86
Idem id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las precedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	2.354.025'36	13.353'14	2.367.378'50	5.658.164'44	»	3.290.785'94
Vencimientos del segundo semestre de 1886 y primero de 1887 por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	867.887'25	4.871'85	872.759'10	1.532.867'73	»	660.108'63
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	1.740.241'40	2.402'90	1.742.644'30	1.668.034'58	74.609'72	»
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	31.230'09	»	31.230'09	28.256'30	2.973'79	»
Idem de edificios y material inútil de Arsenales y Maestranzas de los ramos de Guerra y Marina.....	131.200	»	131.200	1.143'95	130.056'65	»
Producto de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.	4.601	»	4.601	18.003'49	»	13.402'49
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	33.485'80	»	33.485'80	32.117'71	1.368'09	»
Producto de ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	177.918'36	»	177.918'36
Transmisión y redención de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real decreto de 5 de Junio de 1886.....	1.608.384'47	»	1.608.384'47	»	1.608.384'47	»
	6.784.131'40	20.788'69	6.804.920'09	9.134.862'52	1.818.712'85	4.148.655'28

Baja líquida en 1886-87..... 2.329.942'43

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.156.204'49	»	2.156.204'49	6.882.357'36	»	4.726.152'87
Giro mutuo del Tesoro.....	579.467'04	»	579.467'04	602.934'47	»	23.467'43
Casa de Moneda.....	2.481.074'80	»	2.481.074'80	2.799.565'54	»	318.490'74
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....	»	»	»	351.344'73	»	351.344'73
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos.....	195.285'32	»	195.285'32	205.964'77	»	10.679'45
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	15.808'93	386'25	16.195'18	10.459'32	5.735'86	»
Recursos eventuales.....	7.535.816'17	80.211'62	7.616.027'79	2.315.002'45	5.301.025'34	»
Alcances.....	193.856'11	»	193.856'11	16.906'53	176.949'58	»
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	4.932'38	»	4.932'38	2.727'12	2.205'26	»
Atrasos hasta fin de 1849.....	1.141'10	»	1.141'10	»	1.141'10	»
Producto de la redención del servicio militar.....	14.065.250	»	14.065.250	»	14.065.250	»
Idem de la de la Marina.....	418.849'99	»	418.849'99	»	418.849'99	»
	27.647.686'33	80.597'87	27.728.284'20	13.187.262'29	19.971.157'13	5.430.135'22

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Producto de la sustitución militar.....	»	»	»	11.000.000	»	11.000.000
Idem de la negociación de efectos de la Deuda del Estado que tenía en cartera el Consejo de Redenciones y Enganches.....	»	»	»	20.000.000	»	20.000.000
Idem de la negociación de títulos del 4 por 100 amortizable cedidos por conversión de cargas de justicia.....	»	»	»	421.000	»	421.000
Fondo del Consejo de Redenciones y Enganches militares.....	46.698.215'29	»	46.698.215'29	»	46.698.215'29	»
Idem del de premios de la Marina.....	7.969.502'99	»	7.969.502'99	»	7.969.502'99	»
Idem de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén.....	13.921.602	»	13.921.002	»	13.921.002	»
	96.236.406'61	80.597'87	96.317.004'48	44.608.262'29	88.559.877'41	36.851.135'22

Aumento líquido en 1886-87..... 51.708.742'19

RESUMEN

Contribuciones.....	239.998.461'19	1.434.658'18	241.433.119'37	237.979.661'61	3.453.457'76	»
Impuestos.....	125.944.352'53	652.997'62	126.597.350'15	124.772.359'75	1.824.990'40	»
Aduanas.....	151.906.413'18	136.244'12	152.042.657'30	149.778.609'56	2.264.047'74	»
Rentas Estancadas.....	249.209.865'23	7.891'85	249.217.757'08	249.237.041'43	»	19.284'35
Propiedades y Derechos del Estado.....	14.092.998'75	58.849'51	14.151.848'26	13.186.106'03	965.742'23	»
Tesoro público.....	6.784.131'40	20.788'69	6.804.920'09	6.804.920'09	»	2.329.942'43
	96.236.406'61	80.597'87	96.317.004'48	44.608.262'29	51.708.742'19	»
	884.172.628'89	2.392.027'84	886.564.656'73	828.696.903'19	60.216.980'32	2.349.226'78

Aumento líquido en 1886-87..... 57.867.753'54

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º  
El Interoentor general,  
G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros,  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

## NÚMERO 3.

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## TENEDURÍA DE LIBROS

## Presupuesto de 1886-87.—Mes de Diciembre de 1887.

Pagos liquidados ejecutados durante el mes arriba expresado y en los diez y siete anteriores por obligaciones del citado presupuesto, comparados con los de igual período del año último.

	PAGOS EJECUTADOS			En ejercicio anterior de 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	TOTAL del ejercicio.			
Casa Real.....	8.759.722'18	612.500	9.372.222'18	9.680.555'51	»	308.333'33
Cuerpos Colegisladores.....	1.949.764'17	48.520'83	1.998.285	1.998.285	»	»
Deuda pública.....	279.037.568'24	75.827	279.113.395'24	276.283.258'07	2.830.137'17	»
Cargas de justicia.....	1.887.261'21	137.922'21	2.025.183'42	2.806.490'83	»	781.307'41
Clases pasivas.....	50.087.268'26	5.228'33	50.092.496'59	50.124.442'73	»	31.946'14
Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.088.485'62	»	1.088.485'62	1.080.533'99	7.951'63	»
Ministerio de Estado.....	2.853.427'63	2.754.472'04	5.607.899'67	4.011.860'83	1.596.038'84	»
Idem de Gracia y Justicia.....	12.771.057'27	Obligaciones civiles.....	100.011'50	12.871.068'77	12.570.410'96	300.657'81
		Idem eclesiásticas.....	78.147'24	41.653.822'77	41.820.256'78	»
Idem de la Guerra.....	157.873.049'29	1.703.087'35	159.576.136'64	155.613.944'29	3.962.192'35	»
Idem de Marina.....	44.113.066'61	3.287'24	44.116.353'85	40.992.887'35	3.123.466'50	»
Idem de la Gobernación.....	30.556.685'14	463.843'04	31.020.528'18	32.330.722'36	»	1.310.194'18
Idem de Fomento.....	94.351.587'39	2.581.154'90	96.932.722'29	87.022.797'93	9.909.924'36	»
Idem de Hacienda.....	21.920.983'39	214.997'18	22.135.980'57	24.199.246'82	»	2.063.266'25
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	151.781.556'15	417.479'77	152.199.035'92	164.489.868'21	»	12.290.832'29
Colonia de Fernando Poo.....	560.166	»	560.166	560.166	»	»
	901.167.304'08	9.196.478'63	910.363.782'71	905.585.727'66	21.730.368'66	16.952.313'61
Aumento líquido en 1886-87.....					4.778.055'05	

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º

El Interventor general,

G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros,

LORENZO LÓPEZ SALCES.

## NÚMERO 4.

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## TENEDURÍA DE LIBROS

## Presupuesto de 1887-88.—Mes de Diciembre de 1887.

Ingresos liquidados obtenidos durante el mes arriba expresado y en los cinco anteriores por valores del citado presupuesto comparados con los de igual período del año último.

	RECAUDACIÓN OBTENIDA			En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Total en los seis primeros meses.			
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES						
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	70.592.784'52	5.425.655'02	76.018.439'54	77.895.939'56	»	1.877.500'02
Idem industrial y de comercio.....	12.270.001'59	882.863'86	13.152.865'45	13.168.067'22	»	15.201'77
Parte de los recargos municipales que ha de aplicarse al Estado en reembolso de los gastos de segunda enseñanza.....	872.798'66	196.195'77	1.068.994'43	»	1.068.994'43	»
Impuesto de derechos reales y de transmisión de bienes.....	9.150.338'81	2.074.435'53	11.224.774'34	15.011.229'33	»	3.786.454'99
Idem de minas.—Canon por razón de superficie y 1 por 100 del producto bruto.....	483.953'89	94.196'95	578.150'84	537.105'43	41.045'41	»
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.....	117.076	5.320	122.396	202.603'33	»	80.207'33
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	112.327'31	18.547'13	130.874'44	191.448'83	»	60.574'39
Derechos obvenacionales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	255'30	35	290'30	39.921'75	»	39.631'45
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento.....	120	»	120	»	120	»
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	19.931'45	897'43	20.828'88	29.170'41	»	8.341'53
Idem del de Fomento (Carreteras, Escuela de Agricultura, etc.).....	23.289'40	11.084'04	34.373'44	43.163'38	»	8.789'94
Idem del de la Gobernación y de los Establecimientos penales.....	294.302'20	44.573'74	338.875'94	341.365'11	»	2.489'17
Recursos eventuales.....	322.159'11	71.447'12	393.606'23	620.032'18	»	226.425'95
Alcances de varias clases y ramos.....	14.456'10	84	14.540'10	24.774'96	»	10.234'86
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	2.664'97	234'46	2.899'43	5.616'06	»	2.716'63
Atrasos hasta fin de 1849.....	9.689'55	2.869'14	12.558'69	7.364'20	5.194'49	»
	94.286.148'86	8.828.439'19	103.114.588'05	108.117.801'75	1.115.354'93	6.118.568'03
Baja líquida en 1887-88.....					5.003.213'70	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS						
Impuesto de cédulas personales.....	4.323.047'31	621.413'79	4.944.461'10	4.757.782'71	186.678'39	»
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	5.093.131'63	1.875.541'88	6.968.673'51	6.847.413'04	121.260'47	»
Donativo del Clero y monjas.....	952.356'92	489.644'14	1.442.001'06	1.428.559'54	13.441'52	»
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales.....	361.254'48	117.131'57	478.386'05	422.975'52	55.410'53	»
Idem sobre las cargas de justicia.....	19.376'54	5.310'20	24.686'74	22.776'64	1.910'10	»
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	81.267'33	3.367'35	84.634'68	93.587'64	»	8.952'96
Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías.....	4.105.219'60	781.201'64	4.886.421'24	5.486.817'66	»	600.396'42
Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular.....	101.259'85	95.566'67	196.826'52	155.580	41.246'52	»
Idem de consumos.....	35.385.182'28	6.004.058'82	41.389.241'10	41.432.346'68	»	43.105'58
Recursos eventuales.....	26.085'17	1.435'55	27.520'72	19.180'01	8.340'71	»
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	16.902'67	9.614'55	26.517'22	48.052'02	»	21.534'80
Diez por 100 de administración de participes.....	57.979'71	3.001'53	60.981'24	59.019'52	1.961'72	»
	50.523.063'49	10.007.237'69	60.530.301'18	60.774.090'98	430.249'96	673.989'76
Baja líquida en 1887-88.....					243.739'80	



	RECAUDACIÓN OBTENIDA			En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Total en los seis primeros meses.			
<i>Suma anterior</i> .....	4.009.562'92	2.095.006'83	6.104.569'75	8.819.850'55	3.387.511'05	6.102.791'85
<b>RECURSOS EXTRAORDINARIOS</b>						
Valor de las existencias de tabacos en 1.º de Julio de 1887.....	20.000.000	»	20.000.000	»	20.000.000	»
Fondo de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén.....	»	»	»	3.990.005	»	3.990.005
Producto de la negociación de títulos del 4 por 100 amortizable, cedidos por conversión de cargas de justicia.....	498.500	»	498.500	»	498.500	»
Fondo del Consejo de premios de la Marina.....	»	»	»	1.311.977'64	»	1.311.977'64
Idem del de Redenciones y Enganches militares.....	»	»	»	23.828.526'68	»	23.828.526'68
	<u>24.508.062'92</u>	<u>2.095.006'83</u>	<u>26.003.000'75</u>	<u>37.950.359'87</u>	<u>23.886.011'05</u>	<u>35.233.301'17</u>
<i>Baja líquida en 1887-88</i> .....						<u>11.347.290'12</u>

<b>RESUMEN</b>							
<i>Valores á cargo de la Dirección general de.....</i>	Contribuciones.....	94.286.148'86	8.828.439'19	103.114.588'05	108.117.801'75	»	5.003.213'70
	Impuestos.....	50.523.063'49	10.007.287'69	60.530.351'18	60.774.090'98	»	243.739'80
	Aduanas.....	59.222.956'65	10.082.843'79	69.305.800'44	73.561.774'48	»	4.255.974'04
	Rentas Estancadas.....	77.149.134'67	39.876.198'23	117.025.332'95	136.197.652'11	»	19.172.319'16
	Propiedades y Derechos del Estado.....	1.778.807'54	302.683'07	2.081.490'61	2.273.369'81	»	191.879'20
	{ Rentas.....	1.790.140'96	357.379'93	2.147.520'89	3.659.831'24	»	1.512.310'35
	{ Ventas.....	24.508.062'92	2.095.006'83	26.603.069'75	37.950.359'87	»	11.347.290'12
Tesoro público.....					»	41.726.726'37	
	<u>309.258.315'09</u>	<u>71.549.888'78</u>	<u>380.808.153'87</u>	<u>422.534.880'24</u>			

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.  
Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º  
*El Interventor general,*  
G. DE LA PEÑA.

*El Tenedor de libros,*  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

**NÚMERO 5.**

**Presupuesto de 1887-88.— Mes de Diciembre de 1887.**

*Pagos líquidos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los cinco anteriores por obligaciones del citado presupuesto, comparados con los de igual período del año anterior.*

	PAGOS EJECUTADOS			En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Total en los seis primeros meses.			
Casa Real.....	2.766.666'60	1.383.633'30	4.149.999'90	4.259.722'12	»	109.722'22
Cuerpos Colegisladores.....	859.734'96	364.867'48	1.224.602'44	950.621'61	273.980'83	»
Deuda pública.....	49.536.392'27	2.203.374'07	51.739.766'34	48.092.950'22	3.646.816'12	»
Cargas de justicia.....	1.032.341'25	188.003'67	1.220.344'92	713.179'01	507.165'91	»
Clases pasivas.....	17.323.180'71	6.758.107'95	24.081.288'66	23.059.456'11	1.021.832'55	»
Presidencia del Consejo de Ministros.....	365.845'81	183.769'37	549.615'18	542.095'12	7.520'06	»
Ministerio de Estado.....	644.951'03	155.992'40	800.943'43	695.092'82	105.850'61	»
Idem de Gracia y Justicia.....	4.822.877'39	2.282.689'26	7.105.566'65	5.975.652'01	1.129.914'64	»
{ Obligaciones civiles.....	13.548.688'68	6.776.650'49	20.325.339'17	20.265.227	60.112'17	»
{ Idem eclesiásticas.....	57.206.829'64	14.917.720'45	72.124.550'09	78.148.871'33	»	6.024.321'24
Idem de la Guerra.....	13.920.523'36	3.121.629'94	17.042.153'30	15.851.314'42	1.190.843'88	»
Idem de la Gobernación.....	8.189.768'82	3.606.998'46	11.796.767'28	13.052.094'88	»	1.255.327'60
Idem de Fomento.....	22.305.371'73	7.934.247'08	30.239.618'81	37.496.727'55	»	7.257.108'74
Idem de Hacienda.....	6.317.202'65	2.778.657'69	9.095.860'34	10.472.155'34	»	1.376.295
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	28.464.540'87	7.435.774'66	35.900.315'53	51.359.219'15	»	15.458.903'62
Colonia de Fernando Poo.....	222.000	111.000	333.000	233.402'50	99.597'50	»
	<u>227.526.920'77</u>	<u>60.202.816'27</u>	<u>287.729.737'04</u>	<u>311.167.781'19</u>	<u>8.043.634'27</u>	<u>31.481.678'42</u>
<i>Baja líquida en 1887-88</i> .....						<u>23.438.044'15</u>

OBSERVACIONES. 1.ª Debe tenerse presente que las entregas hechas por el Tesoro al Banco de España con destino al pago de las obligaciones de la Deuda pública no formalizadas todavía en las cuentas del Estado con la indicada aplicación ascienden á 66.822.239'20 pesetas; y por consiguiente, que sumando esta partida con la de 51.739.766'34 pesetas que figura en el precedente estado en concepto de pagos hechos por Deuda pública, resulta: primero, que por fin de Diciembre iban entregadas ya para la expresada obligación 118.562.005'54 pesetas; y segundo, que el total de pagos ejecutados por cuenta del presupuesto de 1887-88 al terminar el referido mes de Diciembre último importa 354.552.976'24 pesetas.  
2.ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º  
*El Interventor general,*  
G. DE LA PEÑA.

*El Tenedor de libros,*  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

**NÚMERO 6.**

**Año económico de 1887-88.**

*Ingresos y pagos líquidos realizados durante el mes de Diciembre de 1887 y en los cinco anteriores por resultas de ejercicios definitivamente cerrados, comparados con los de igual período del año último.*

	INGRESOS			En igual período del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Total en los seis primeros meses.			
Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones.....	3.364.972'49	318.779'58	3.683.752'07	7.066.301'60	»	3.382.549'53
Idem de Impuestos.....	392.072'88	62.421'71	454.494'59	2.708.726'49	»	2.254.231'90
Idem de Aduanas.....	15.279'56	8.178'72	23.458'28	94.891'74	»	71.433'46
Idem de Rentas Estancadas.....	11.244'90	1.815'05	13.059'95	65.771'80	»	52.711'85
Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	625.711'36	168.782'13	794.493'49	232.568'72	561.924'77	»
Idem del Tesoro público.....	1.687	»	1.687	296.128'87	»	294.441'87
	<u>4.410.968'19</u>	<u>559.977'19</u>	<u>4.970.945'38</u>	<u>10.464.389'22</u>	<u>561.924'77</u>	<u>6.055.368'61</u>
Presupuesto especial y extraordinario.....	116.277'07	10.780'40	127.057'47	232.602'20	»	105.544'73
	<u>4.527.245'26</u>	<u>570.757'59</u>	<u>5.098.002'85</u>	<u>10.696.991'42</u>	<u>561.924'77</u>	<u>6.160.913'34</u>
<i>Baja líquida en 1887-88</i> .....						<u>5.598.988'57</u>



	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	Total en los seis primeros meses.	En igual periodo del año anterior 1886-87.	AUMENTOS	BAJAS
<b>PAGOS</b>						
Deuda pública.....	3.038.535'81	1.132.169'59	4.170.705'40	5.328.227'82	»	1.157.522'42
Cargas de justicia.....	2.252'82	»	2.252'82	10.065'64	»	7.812'82
Clases pasivas.....	480	»	480	»	480	»
Ministerio de Estado.....	72.962'68	527.970'60	600.933'28	»	600.933'28	»
Idem de Gracia y Justicia.....	478.335'86	23.284'09	501.619'95	17.062'77	484.557'18	»
Idem de la Guerra.....	24.921'18	395.556'71	420.477'89	138.371'21	282.106'68	»
Idem de Marina.....	4.615.330'58	»	4.615.330'58	1.678.601'66	2.936.728'92	»
Idem de la Gobernación.....	30.348'64	»	30.348'64	148.367'34	»	118.018'70
Idem de Fomento.....	179.167'95	12.597'16	191.765'11	936.766'88	»	744.935'77
Idem de Hacienda.....	299.875'04	2.305'28	302.180'32	196.803'83	105.376'49	»
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.111.294'48	17.589'49	1.128.883'97	2.714.168'64	»	1.585.284'67
Presupuesto especial y extraordinario.....	9.853.505'04	2.111.472'92	11.964.977'96	11.168.369'79	4.410.182'55	3.613.574'38
	»	251'89	251'89	2.759.906'12	»	2.759.654'23
	9.853.505'04	2.111.724'81	11.965.229'85	13.928.275'91	4.410.182'55	6.373.228'61
Baja líquida en 1887-88.....					1.963.046'06	

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 18 de Enero de 1888.

V.º B.º

El Interoentor general,  
G. DE LA PEÑA.

El Tenedor de libros,  
LORENZO LÓPEZ SALCES.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de las cruces de la Orden civil de Beneficencia concedidas durante el año de 1887, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1867.

Fecha de la concesión.	NOMBRE DEL AGRACIADO	Clase de cruz concedida.	Fecha de la concesión.	NOMBRE DEL AGRACIADO	Clase de cruz concedida.
20 de Enero.....	D. Miguel Boleas Sintas.....	Segunda.	20 de Abril.....	D. José López y Hurtado.....	Tercera.
20 de id.....	D. Eduardo Lobo y Alanis.....	Primera.	20 de id.....	D. José Molinero Ladrón de Guevara.....	Idem.
20 de id.....	D. Alonso Piñero Mosquera.....	Tercera.	20 de id.....	D. Manuel Yáñez López.....	Idem.
20 de id.....	D. Severino Martínez González.....	Idem.	25 de id.....	D. Angel Uria y Urresti.....	Segunda.
20 de id.....	D. José Viñas Barbeito.....	Idem.	25 de id.....	D. José Luis Villabaso.....	Idem.
20 de id.....	D. Faustino González Fernández.....	Idem.	25 de id.....	D. Joaquín Sancho del Río.....	Idem.
20 de id.....	D. Vicente Vázquez García.....	Idem.	25 de id.....	D. Enrique Vitoria Munté.....	Tercera.
20 de id.....	D. Manuel Barreiro López.....	Idem.	20 de Mayo.....	D. Jacinto Peña.....	Idem.
20 de id.....	D. José Enciso y Medina.....	Idem.	20 de id.....	D. José López Moreno.....	Segunda.
20 de id.....	D. Ambrosio Nicolás Verdú.....	Primera.	20 de id.....	D. José Calzada Blanch.....	Tercera.
20 de id.....	D. Enrique García Ancos.....	Segunda.	20 de id.....	D. José Luis Rodríguez Guerra.....	Segunda.
20 de id.....	D. Burgundoforo García Ortiz.....	Idem.	30 de id.....	D. Felipe Isla y Gómez.....	Tercera.
20 de id.....	D. Manuel Ramírez.....	Idem.	30 de id.....	D. Ildefonso Sánchez Trigueros.....	Idem.
20 de id.....	D. Juan María Carramolino.....	Tercera.	11 de Junio.....	D. Benito Hernández Espinosa.....	Segunda.
20 de id.....	D. Matías Montero.....	Idem.	11 de id.....	D. Antonio Teva.....	Tercera.
20 de id.....	D. Dionisio Vizcaino.....	Idem.	11 de id.....	D. Leandro Hebrard.....	Segunda.
20 de id.....	D. Santano Minaya.....	Idem.	11 de id.....	D. Carlos Díaz Hernández.....	Idem.
20 de id.....	D. José García Camuñas.....	Idem.	20 de Agosto.....	D. Augusto Badino.....	Tercera.
31 de id.....	D. Deogracias Pérez Sierra.....	Idem.	20 de id.....	D. Adolfo Navarrete y Escudero.....	Primera.
31 de id.....	D. Juan Muñoz Pamblanco.....	Segunda.	20 de id.....	D. Román Rodríguez.....	Tercera.
7 de Marzo.....	D. José Carraffa.....	Idem.	20 de id.....	D. Ezequiel Alcalde Varela.....	Idem.
9 de id.....	D. Fermín Verdú Albert.....	Idem.	20 de id.....	D. Joaquín Mateo Sánchez.....	Idem.
9 de id.....	D. Nicolás de Castro.....	Primera.	20 de id.....	D. Tomás Bayod.....	Idem.
9 de id.....	D. José Lázaro.....	Tercera.	20 de id.....	D. Pedro Forquera Hernández.....	Segunda.
9 de id.....	D. Francisco Loño.....	Primera.	20 de id.....	D. Tomás Brián.....	Primera.
10 de id.....	D. Baldomero Segarra.....	Segunda.	20 de id.....	D. Alberto Ramírez Santadó.....	Tercera.
10 de id.....	D. Rafael Reyes.....	Primera.	20 de id.....	D. Antonio García Anguita.....	Idem.
10 de id.....	D. José Estanislao Gálvez.....	Segunda.	20 de id.....	D. Vicente Cabello y Bruller.....	Segunda.
10 de id.....	D. Miguel Perez Guzmán.....	Primera.	20 de id.....	D. Francisco Melgares.....	Tercera.
10 de id.....	D. Adriano Alonso Martínez.....	Idem.	20 de id.....	D. Ildefonso Escudero.....	Idem.
26 de id.....	D. Manuel Gómez Salazar.....	Idem.	22 de id.....	D. José Atienza Arce.....	Segunda.
26 de id.....	D. Carlos Valdivia de la Poza.....	Segunda.	22 de id.....	D. Sebastián Martínez Pinillos.....	Tercera.
26 de id.....	D. Francisco Palop.....	Idem.	22 de id.....	D. Augusto Alcázar del Río.....	Segunda.
26 de id.....	D. Luciano Clemente Guerra.....	Idem.	22 de id.....	D. Enrique Peña Martín.....	Tercera.
2 de Abril.....	D. José Garrido Burgos.....	Tercera.	22 de id.....	D. José Sedeño Fernández.....	Segunda.
2 de id.....	D. Vicente Gómez Matias.....	Segunda.	30 de id.....	D. Ceferino Saúco Díez.....	Primera.
15 de id.....	D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca.....	Primera.	26 de Octubre.....	D. Antonio Bonafós.....	Segunda.
15 de id.....	D. Ramón de Campos Cervetto.....	Idem.	9 de Diciembre.....	D. José Precioso López.....	Idem.
15 de id.....	D. Mariano Estremera.....	Idem.	27 de id.....	D. Juan Bautista Alajarín y Cánovas.....	Idem.
15 de id.....	D. Francisco Sánchez y Olmo.....	Segunda.	29 de id.....	D. José María Marín López.....	Idem.
20 de id.....	D. José Valdés Guillén.....	Tercera.	29 de id.....	D. Ignacio García Casares.....	Primera.
20 de id.....	D. Antonio Redondo Gómez.....	Idem.	29 de id.....	D. Alfredo Pérez Barnecha.....	Segunda.
20 de id.....	D. Agustín López Trillo.....	Idem.	29 de id.....	D. Juan Mele y Mencio.....	Idem.
20 de id.....	D. Antonio Villarreal Herrera.....	Idem.	29 de id.....	D. Vicente Martínez.....	Idem.
20 de id.....	D. Antonio Román Morata.....	Idem.	29 de id.....	Doña Amalia Soto de Heras.....	Idem.
20 de id.....	D. Manuel Hernández y González.....	Idem.			

Madrid 1.º de Enero de 1888.—El Jefe de la Sección, Fermín Figuera.—V.º B.º—El Director general, Teodoro Baró.

Convocatoria de 17 de Diciembre último (GACETA del 18) para cubrir, mediante examen, los destinos facultativos vacantes en Sanidad marítima, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento orgánico del ramo.

Relación de los aspirantes que han presentado sus instancias dentro del plazo de treinta días señalado al efecto.

- 1 D. Julio Larrú Muñoz.
- 2 Alonso S. Feijoo Cazañas.
- 3 Francisco Tendoer Escolano.
- 4 Enrique Steva de la Vega.
- 5 Pedro Oriol y Pi.
- 6 Primo Fernández Velasco.
- 7 Amado Morlán Gasqué.
- 8 Valentín González Llerandi.
- 9 Francisco Suñer Rovira.
- 10 Celestino Portal Cascos Cantón.
- 11 Gerardo González Revilla.

- 12 Venancio Muguerra Ereño.
- 13 Ricardo Maldonado Godoy.
- 14 Arturo Utrera Real.
- 15 Francisco García Suesa.
- 16 Antonio Buada Furnells.
- 17 Ricardo Guerrero Navarro.
- 18 José Domínguez Arribas.
- 19 Jesús Fernández de la Vega.
- 20 Manuel de la Vega Marcos.
- 21 Miguel Terrero Fernández.
- 22 Román Mancebo Cano.
- 23 Gonzalo Tourón Lausada.
- 24 Esteban Brotons Marbeuf.
- 25 Pedro Gea López-Ternel.
- 26 Mariano González Salvador.
- 27 José Alonso López.

Madrid 18 de Enero de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Soria.

D. César Ordás AVECILLA, Gobernador de la provincia Soria. Hago saber que no teniendo D. Sotero Llorente, vecino de es capital, persona que le represente en el pueblo de San Leonardo, para que por el Alcalde de dicho pueblo pueda notificarle la hoja del aprecio de la finca de su propiedad, sita en dicho término, señalada con el número 98 en la relación general de propietarios, y que le ha sido ocupada por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del Burgo de Osma á San Leonardo; he dispuesto, á tenor de lo prevenido en el art. 39 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, requerir al Sr. Llorente para que en el término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca publicado el presente

edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, designe la persona que le ha de representar en dicho pueblo, para el objeto indicado; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá válida toda notificación que se dirija al síndico del Ayuntamiento.

Soria 17 de Enero de 1888.—C. Ordás. 77—M

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Hallándose instruyendo expediente de reintegro contra D. Manuel María Barrós, por el alcance que le resultó siendo Recaudador de la Aduana de Tánger (Marruecos), y cuyo importe asciende a la cantidad de 2.000 pesetas, con más los intereses de demora, al 6 por 100 anual, desde 1.º de Marzo de 1881 hasta que verifique el ingreso, y el importe del papel invertido en el expediente, é ignorándose su domicilio, por el presente anuncio se cita y emplaza á dicho señor para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la Tesorería de Hacienda de la misma á ingresar lo que adeuda por el indicado concepto.

Advertiéndole que de no verificarlo se le declarará la rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Madrid 18 de Enero de 1888.—J. Antonio López. 84—M

#### Administración del Correo Central.

DÍA 19

*Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.*

Núm.	223	Eusebio García.—Toledo.
	224	Mariano Casas.—Copernal.
	225	Juan López.—Pamplona.
	226	Terciarias de San Francisco.—Barcelona.
	227	José Sal.—San Pedro.
	228	Juan Rodríguez.—Sarría.
	229	Severina González.—Merodio.
	230	Juan González.—Bustamante.
	231	Una tarjeta postal.—Sin dirección.
	232	Eulalia Ordás.—Regla.
	233	Antonio Alonso.—Villafra.
	234	Emilio Alonso.—Ferrol.
	235	Joaquín Alcaide.—Bollullos.
	236	Jacinta Gaian.—Barcelona.
	237	Manuel F. de Figueras.—Granada.
	238	Vicente Castillo.—Vitoria.
	239	Benigno Salazar.—Bilbao.

Madrid 20 de Enero de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

#### Estación Central de Telégrafos.

DÍA 20

*Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Salamanca.....	Carmen Gurrea.—Bonetillo, 2, segundo.
Idem.....	Tomás Crespo.—Mayor, 30.
Vera.....	Agustín Herrero.—Bordadores, 13.
Sevilla.....	Julián Palomar.—Plaza Bilbao, 4, segundo.
París.....	Marqués de Prat.—21, calle del Lobo.
Tarrasa.....	Puibo.—Montera, 41.
<i>Oeste.</i>	
Linares.....	Nicolasa.—San Justo, 3, taberna buena.
<i>Sur.</i>	
Santander.....	Pedro Puente.—Santa María, 40.
Alcalá.....	Cesáreo Marín.—Ave María, 32, tercero.
Gijón.....	Rosalía González.—Atocha, 151, principal, derecha (ausente).
<i>Noroeste.</i>	
Santiago.....	Víctor Martínez.—Conde Duque, 5.

Madrid 20 de Enero de 1888.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Sevilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Melchor Ordóñez y Viana, ó sus herederos, para que en término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; se personen en la Administración de mi cargo para notificarles una providencia dictada en el expediente de alcance que se sigue contra D. Juan Romero, Comisario de protección y seguridad pública que fué de esta provincia; entendido que si transcurrido dicho plazo sin presentarse les parará el consiguiente perjuicio.

Sevilla 17 de Enero de 1888.—El Administrador, R. Serano. 80—M

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita y emplaza á D. Francisco Colubi, Guardaalmacén que fué de efectos estancados de esta capital, ó á sus herederos, para que en el término de ocho días comparezca en esta Administración á fin de notificarle la providencia que la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino dictó en el expediente que se sigue contra dicho señor por el alcance que contrajo desempeñando el referido cargo; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo indicado será declarado en rebeldía, con arreglo á lo que dispone el artículo 117 del reglamento para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino de 25 de Junio de 1870.

Valencia 14 de Enero de 1888.—El Administrador, Ricard Braña Rodríguez. 74—M

#### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta del 10 del actual, se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general de estos Arsenales

y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, la segunda subasta para la venta de varios efectos sin aplicación al servicio de la Marina, consistentes en alfombras, cortinas, banderas, efectos de cirugía y otros, bajo el tipo de 1.284'68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 40 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 120 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., número....., de tal fecha), y del pliego de condiciones para subastar la venta de varios efectos existentes en el Arsenal de Ferrol sin aplicación al servicio de la Marina, se compromete á adquirirlos con estricta sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 16 de Enero de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 395—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. José Abascal y Carredano, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que verificada la rectificación del empadronamiento con arreglo á lo dispuesto en el cap. III de la ley Municipal vigente, se está procediendo á la formación del Índice general de habitantes que resultan inscritos en el mismo; y con el fin de que tan importante operación dé en la práctica los resultados que el Ayuntamiento se propone, he venido en adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª Desde esta fecha, los vecinos de esta capital ó los cabezas de familia, cumpliendo lo que dispone el párrafo segundo del art. 18 de la citada ley, darán aviso al Alcalde de barrio de su demarcación, en el término de veinticuatro horas, de cuantas alteraciones ocurran en sus domicilios por razón de nacimientos, matrimonios, defunciones, mudanzas de casa, traslados de vecindad, admisión ó despedida de criados, dependientes, etc. y cuantas variaciones sobrevengan, no tan solo al vecino, sino á los individuos que con él vivan.

2.ª Los dueños, administradores ó encargados de fincas urbanas, darán también aviso, en el indicado plazo, á los expresados funcionarios, de las viviendas que queden desalquiladas, así como de los nuevos arrendamientos que verifiquen, expresando el nombre de la persona con quien contraten.

3.ª Los Alcaldes de barrio quedan obligados á dar á cada vecino que lo pida un recibo de haber hecho la expresada declaración.

4.ª Para facilitar el servicio público, las horas de despacho en las Alcaldías de barrio serán de ocho á diez de la mañana y de seis á ocho de la tarde.

5.ª En las Tenencias de Alcaldía y en las Alcaldías de barrio se facilitarán gratuitamente modelos impresos de las declaraciones ó partes á que se refieren las disposiciones 1.ª y 2.ª

6.ª Los Inspectores de Policía urbana y los guardias municipales darán parte diario á los Alcaldes de barrio de las habitaciones que se desalquilan ó alquilan, dentro de la sección cuya vigilancia les esté encomendada.

7.ª Los infractores de estas disposiciones serán denunciados ante los Sres. Tenientes de Alcalde, los que impondrán la multa que estimen conveniente, según los casos, dentro de los límites que establece el art. 97 de la ley Municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiere lugar con arreglo á las leyes.

De la ilustración, sensatez y cordura de los habitantes de esta capital, y muy especialmente de los propietarios, administradores ó encargados de fincas, espero confiadamente que cumplirán con la mayor exactitud las precedentes disposiciones, evitando la aplicación de las correcciones de que se ha hecho mérito.

Madrid 21 de Enero de 1888.—José Abascal.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### ALFONSO XII

Doctor D. José Emilio Céspedes y Santa Cruz, Juez de primera instancia de esta villa y su jurisdicción, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Angel Echegaray, natural de Aloscaga, provincia de Guipúzcoa, soltero, de cincuenta años de edad y de oficio carpintero, el cual falleció en el pueblo de Unión de Reyes, sin disposición testamentaria, para que dentro de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en

los autos que se instruyen sobre dicho abintestato; bajo el apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar: debiendo tener entendido que la herencia consiste en tres baúles, que contienen varias piezas de ropas de uso, é infinidad de enseres y algunos hierros de carpintería, una certificación de la Caja de Ahorros, Descuentos y Depósitos de la Habana por la cantidad de 1.989 pesos en oro, cuya Caja, en liquidación, sólo reparte hoy el 10 por 100 de los capitales impuestos.

Alfonso XII, Mayo 31 de 1887.—José Céspedes y Santa Cruz.—Aurelio Suárez. 12—P

#### ALMERIA

D. Francisco Esteban Vicián, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que por providencia de 7 de Diciembre del año último ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón de Díaz Cambil y Morales, habiéndose acordado, por auto de 30 de expresado mes y año, convocar á junta á los acreedores, la que tendrá lugar el día 9 de Abril del corriente año, á las once de su mañana, en salón bajo de la casa Ayuntamiento de esta capital.

Y para que llegue á noticias del público y de los interesados, expido el presente edicto en Almería á 4 de Enero de 1888.—Francisco Esteban.—El actuario, Francisco Pérez Aznar. X—1047

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Domingo Manzanera y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días á los individuos Salvador Dorado y el conocido por Perujo, ambos vecinos de Ronda, como de veintitres á veinticuatro años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra los mismos por hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos serán conducidos y puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Arcos de la Frontera á 17 de Enero de 1888.—Domingo Manzanera.—Por su mandado, Licenciado J. Ramón Gil. J—303

#### ARNEDO

D. Vicente Argai, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia é instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de concurso voluntario que en el mismo se siguen á instancia del Procurador D. Francisco Herrero, en nombre de D. Vicente Martínez de la Cuadra, vecino de Quel, con fecha 12 del actual se celebró junta de acreedores en la que se nombró síndico de referido concurso al vecino de Quel D. Tomás Sánchez Malo, el que ha aceptado el cargo, por providencia de este día se ha acordado que se haga saber tal nombramiento por el presente edicto á los acreedores, con cuyo síndico se entenderán cuantas diligencias fueren necesarias y que se detallan en los artículos 1.217 y 1.218 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás de aplicación.

Dado en Arnedo á 16 de Enero de 1888.—Vicente Argai.—De su orden, Pantaleón Rodríguez. 11—P

#### COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen contra la Sociedad Vinícola en España, domiciliada en Chamartín de la Rosa, se ha presentado por los síndicos de la misma, los estados mensuales de administración correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos; lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegando á noticia de los acreedores puedan utilizar, si vieren convenirles, los recursos que fueren procedentes.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Enero de 1888.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 14—P

#### HUERCAL OVERA

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En autos de juicio universal que sustancio en este Juzgado, de oficio, por el Procurador D. Miguel Sánchez Rubio, en representación de Antonio Amat Salmerón, vecino de Cuevas, como legítimo representante de su esposa María del Rosario Alcaraz García, he acordado, por providencia de esta día, llamar por el presente segundo edicto, por término de treinta días desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía colativa fundada en Albox (Almería) por D. Pedro Carrasco y Juana Carrillo en 9 de Junio de 1680.

Dado en Huerca Overa á 10 de Enero de 1888.—Joaquín Navarro Serna.—Por su mandado, Leoncio Méndez. 13—P

#### NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de Don Manuel García y García, hijo de D. José y Doña Vicenta, na

tural del Campo de Peñaranda, provincia de Salamanca, Cura párroco de Perales de Milla, y domiciliado en Brunete, donde falleció á los cincuenta y seis años de edad, el día 12 de Julio último, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirle en este Juzgado en los autos que en el mismo se instruyen sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar: advirtiéndose que durante el término de los primeros edictos se han presentado reclamando dicha herencia D. José y Doña María García, hermanos de dicho finado, vecinos de Manresa de Arriba y San García del Ingelmos respectivamente.

Dado en Navalcarnero á 5 de Enero de 1888.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

## PAMPLONA

15—P

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber que en los autos de quiebra de D. Felipe García Gutiérrez, conocido por el Indio, vecino y del comercio que fué de esta capital, autos que radican en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, el día de ayer dicté una providencia en los referidos autos, mandando convocar á los acreedores á nueva junta general para el día 6 de Febrero próximo, y hora de las once y media de su mañana, con objeto de que procedan á nombramiento de tercer síndico de la quiebra, en sustitución de D. Enrique Compaired, que fué el designado en la primera junta, como comerciante y vecino de esta indicada ciudad, por haberse declarado en quiebra y haber desaparecido de la misma.

Y para que llegue á noticia de todos los acreedores desconocidos la celebración de la mencionada segunda junta, expido el presente para que los referidos acreedores concurren á ella, por sí ó por medio de apoderados autorizados en debida forma; pues de no ser así, no serán admitidos á tomar parte en la referida junta.

Dado en Pamplona á 10 de Enero de 1888.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Justo Cayuela.

16—P

## SANTANDER

D. Fernando Lavín Casalis, Juez municipal, encargado de la jurisdicción ordinaria por ausencia en uso de licencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Zacacontegui y Pérez, alias Mata-almuerzos, natural de Riofuerdo de la Cavada, cuyas señas se expresan al final, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Cañado, número 1, piso tercero, á prestar declaración inquisitiva en la sumaria criminal que se le instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición del Zacacontegui.

Dado en Santander á 10 de Enero de 1888.—F. Lavín Casalis.—Por su mandado, Juan Castrillo.

## Señas.

Estatura alta, grueso, pelo negro, ojos idem, cejas bastante pobladas, nariz abultada y larga, boca regular, color moreno, y tendrá veinticuatro años próximamente.

J—223

## SEGORBE

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por el presente, y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Castellón, cito y llamo á María Vicente, cuyas demás circunstancias se ignoran, pero que habitaba hace ya algún tiempo en Valencia, Camino nuevo de Barcelona, núm. 33, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de caballerías contra Andrés Yeste Cerro; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Segorbe á 13 de Enero de 1888.—Daniel Esteller.—Por su mandado, Camilo Marín.

J—229

## SEVILLA.—SAN ROMÁN

D. José Alvarez Ossorio y Cuadrado, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Payán Rodríguez, hijo de Manuel y de Amparo, de esta vecindad, natural de Tineo, de diez y nueve años, soltero y jornalero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta cárcel á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa contra el mismo seguida por lesiones; apercibido que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero de Manuel Payán Rodríguez, procedan á su captura y constitución en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 10 de Enero de 1888.—José A. Ossorio.—El Secretario, José M. Naranjo y Mihua.

J—234

## TARRAGONA

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José García Gutiérrez, soltero, de treinta y dos años de edad, del comercio de tejidos, vecino que fué de Barcelona, ignorándose su actual paradero ó residencia, para que dentro de los seis días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en méritos de causa que este Juzgado instruye sobre estafa contra Andrés Lorente y Latorre, y en la que aparece como perjudicado el nombrado García, ó bien manifieste su residencia actual, á fin de poder practicar las referidas diligencias; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona 14 de Enero de 1888.—Vicente Aubán.—El actuario, José Ventosa.

J—232

## TORRENTE

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez de primera instancia de la villa de Torrente y su partido.

Por el presente sexto edicto se hace saber que habiendo comparecido en este Juzgado D. Vicente Miguel Guerrero solicitando la devolución de la fianza que su hermano D. Celedonio Miguel Guerrero tiene depositada en la Caja sucursal de Depósitos de Valencia á las resultas del buen desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, acordé en providencia de 31 de Agosto de 1885 anunciar dicha solicitud por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia cada mes, durante seis, con objeto de que los que tengan que hacer alguna reclamación la deduzcan dentro de dicho término.

Dado en Torrente á 13 de Enero de 1888.—José I. Barber.—Andrés Guerri.

J—233

## UTRERA

D. José Calderón Tornero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco Fernández Ruiz, de oficio recovero, vecino que fué de Carmona, Puerta de Córdoba, núm. 30, en Julio último, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto de dos jumentos de la pertenencia de Juan Ruiz, de esta vecindad; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y detención del referido Francisco Fernández, y conseguida, le remitan á disposición de este de mi cargo.

Uttrera 10 de Enero de 1888.—José Calderón.—El actuario, Licenciado Felipe Rojas.

J—234

## VALENCIA.—MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Vicente, de unos veintidós á veintitres años de edad, moreno, con barba y pelo negro, estatura regular, de medianas carnes; vistiendo pantalón negro, chaleco y pao muy oscuros á granitos formando cañutillo, pañuelo blanco á flores al cuello, botas, si bien antes usaba alpargatas, y sombrero hongo, sin que consten otros antecedentes, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de Serranos de esta capital á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros instruyo sobre robo de alhajas y dinero á Joaquina Gil Ruiz, en la calle del Trinquete de la Morera, de esta ciudad, la tarde del veinte de Noviembre del año último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 9 de Enero de 1888.—Manuel Beltrán.—Alfredo Uguet.

J—236

## VALMASEDA

D. Saturnino Urrutia, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido de la misma, por traslación del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Pascual San Agustín, expósito, de treinta y siete años, casado, vecino y del comercio de Madrid, que hasta hace unos cuatro meses habitaba en la calle de Calatrava, número 33, principal, pero en la actualidad se ignora su paradero, así como las demás circunstancias y señas, para que dentro del término de diez días, al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en causa criminal que instruyo sobre expendición de billetes falsos del Banco de España; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades del Reino y policía judicial procedan á la busca del Pascual San Agustín, y si fuere habido lo capturen y conduzcan con las seguridades debidas á mi disposición en la cárcel de este partido, en la que está acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 13 de Octubre de 1887.—Saturnino Urrutia.—Por su mandado, Isidro Luis de Azúa.

J—7949

## VIANA

El Sr. D. Abel Bustillo, Diéguez, Juez accidental de instrucción de este partido, acordó en providencia dictada en esta fecha en sumario que se halla instruyendo contra Pedro Arias, vecino de Maside, sobre hurto de dinero, sea citado en legal forma Sebastián Arias Núñez, vecino de San Cristóbal, en el Ayuntamiento de Villarino, en este partido, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Bordas, á fin de prestar declaración en el citado sumario.

Y para que la citación acordada tenga cumplido efecto expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Viana á 12 de Enero de 1888.—El Secretario, Mariano Santamaría.

## Señas personales de Sebastián Arias.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, edad diez y nueve años; viste pantalón, chaqueta y chaleco de cutí á rayas, camisa de lienzo del país, y calza borceguies.

J—237

## VIANA DEL BOLLO

D. Abel Bustillo, Juez de instrucción accidental del partido de Viana del Bollo.

Por el presente edicto se llama á Nicanor Pérez Martínez, vecino de Quintela de Humoso, en este partido, y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle de Bordas, antiguo Mazairas, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para practicar con el mismo un reconocimiento facultativo que se halla acordado en sumario que se instruye por lesiones que fueron inferidas al citado Nicanor.

Dado en Viana del Bollo á 12 de Enero de 1888.—Abel Bustillo.—De su mandado, Antonio Conde.

J—235

## ZAFRA

El Sr. D. José María Boza y Vargas, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Rosario Brea Quirós, natural de Jerez de la Frontera, sin domicilio conocido, por el delito de lesiones á Dolores Martín Luque, ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que se han practicado las diligencias de investigación convenientes al esclarecimiento de los hechos:

Considerando que según el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal, no apareciendo necesaria la práctica de otras actuaciones, debe declararse terminado el sumario y remitirlo al Tribunal competente.

S. S., por ante mí el Escribano dije que debe declarar y declarar terminado este sumario, mandando se suspenda el curso del mismo hasta tanto sea habida ó se presente la procesada Rosario Brea Quirós, citándole y emplazándole para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Almendralejo por medio de Abogado y Procurador, á cuyo fin se inserte en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Badajoz y Cádiz y GACETA DE MADRID; remitiéndose, transcurrido que sea dicho término, al Tribunal Superior, y dese cuenta á los Ilmos. Sres. Presidente y Fiscal.

Así por este su auto, lo proveyó, mandó y firma el señor D. José María Boza y Vargas, Juez de instrucción de este partido, en Zafra á 7 de Enero de 1888.—José María Boza.—Emiliano Suárez.»

En su virtud y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de la Rosario Brea Quirós, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar, expido la presente, que firmo en Zafra á 7 de Enero de 1888.—Emiliano Suárez.

J—240

## ZARAGOZA.—SAN PABLO

D. José Laguna y Pérez, Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelina de Gracia Expósito, natural de esta ciudad, viuda, de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone debe hallarse en Barcelona viviendo en compañía de Pedro Pujol y Ortiler, que trabaja en una lonja de zapatería para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, Democracia, 62, á responder á los cargos que la resultan en la causa que instruyo contra la misma sobre hurto de prendas y dinero á María Cercos; bajo apercibimiento de que si no comparece se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los Sres. Jueces de instrucción y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha mujer, y caso de conseguirla dispongan su conducción á esta cárceles y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 14 de Enero de 1888.—José Laguna y Pérez.—De su orden, José Guitarte.

## Señas de la procesada.

Estatura regular, pelo castaño claro, ojos garzos, la vista un poco cruzada, algunas pintas ú hoyos de viruela en la cara, muy descolorida, nariz algo chata y viste de largo como las oficiales de modista.

J—242

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 11.248, expedido por este Banco en 22 de Enero de 1887 a favor de Doña Luigia Berini Menozzi por pesetas nominales 31.500 en Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona 16 de Enero de 1888.—El Secretario, Félix Domínguez. X-1050-3

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1886.

Table with financial data for the railway company, including sections for ACTIVO, ACOPIOS, DESEMBOLSOS, VALORES DIVERSOS, PASIVO, and Cuentas acreedoras.

Madrid 10 de Enero de 1888.—S. E. ú O.—El Jefe del Servicio central y de la Contabilidad general, Luis L. Zabala.—V.º B.º.—El Director de la Compañía, F. H. Iglesias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Enero de 1888, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates and public funds (FONDOS PÚBLICOS) for January 19th and 20th, 1888.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, listing the date and the beneficiary.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 19 DE ENERO DE 1888

Table of foreign exchange rates for Spanish and French funds, including debt and amortizable securities.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'60 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'58 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'49 id. Idem, á 90 días fecha, id. id., 25'44 id. París, á la vista, frs. beneficio al papel, 1'30 d. Idem, á ocho días vista, id., id., 1'25.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 20 de Enero de 1888.

Meteorological observations table for Madrid, including temperature, humidity, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Enero de 1888.

Table of telegraphic reports from various locations across the Iberian Peninsula, France, and Italy, detailing atmospheric conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en León. Faltan datos de Granada, Palma y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de certero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'32 á 1'34 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0,23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'18 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table showing the number of animals slaughtered, including cows, sheep, and pigs.

Su peso en kilogramos.... 70.365

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'00 á 1'11 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'25 á 1'31 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'38 á 1'39 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection points and amounts in various cities like Toledo, Segovia, and Madrid.

Madrid 20 de Enero de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, materia criminal, Sala segunda y tercera, primera parte del primer semestre de 1886.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

Santa Inés, virgen y martir, y San Fructuoso y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 81 de abono.—Turno 1.º impar.—El tío de amor.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 70 de abono.—Turno 1.º par.—Serie 3.ª.—O locura ó santidad.—Un cuarto desalquilado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 110 de abono.—Turno 1.º par.—Serie 4.ª.—La bruja. Baile á la una de la madrugada.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 4.ª.—El sombrero de copa.—Viva España!

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Champagne, Manzanilla y Peleón.—Aguas azotadas.—Cuba libre.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Las plagas de Madrid.—La Chiclanera.—Los dominigueros.—La boda de la Poloma.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Mimi.—El Teniente cura.—El censo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los inútiles.—Los trasnochadores.—Luquitas.—Los inútiles.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.